



ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PMC-UNP-091-2024
CONTRATO No.2473 de 2024



Señor:

DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO

C.C. No.1.121.941.657

Representante Legal

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S

NIT: 901.562.837-7

Dirección: Carrera 42 #20-25 Barrio Villamaría

Villavicencio - Meta

Correo electrónico: aicssconstructora@gmail.com

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta – PMC-UNP-091-2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el proceso de selección de Mínima Cuantía, la Unidad Nacional de Protección se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por **CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S, identificada con NIT: 901.562.837-7**, toda vez que satisface los requisitos señalados dentro de la invitación pública **PMC-UNP-091-2024**, tal como consta en el informe de verificación y evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

OBJETO: *Contratar la prestación del servicio de avalúo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Unidad Nacional de Protección – UNP.*

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S

NIT: 901.562.837-7

REPRESENTANTE LEGAL: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 1.121.941.657

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:



ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PMC-UNP-091-2024
CONTRATO No.2473 de 2024



OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
2. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, de todo el personal vinculado directamente para la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones enmarcadas dentro del objeto del contrato, que durante el desarrollo de este le imparta la UNP, a través del supervisor del contrato.
6. Guardar la debida reserva sobre la totalidad de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del contrato. Esta es de propiedad de la UNP y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio, actas de recibo parcial, final y las demás que en desarrollo del contrato sean requeridas según criterio del Supervisor del contrato.
8. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Responder en los plazos que la UNP establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
11. Pagar a la UNP todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
12. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
13. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la ejecución del contrato.



**ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PMC-UNP-091-2024
CONTRATO No.2473 de 2024**



14. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en etapa de implementación, el cual será certificado por la respectiva ARL, documentos que deberá anexar previo al inicio del contrato lo anterior de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
15. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad de conformidad con el estudio previo y su anexo técnico.
2. Presentar un cronograma de elaboración del trabajo
3. Mantener en la ejecución de trabajo confidencialidad total en el procesamiento de valoración de bienes muebles y sobre los resultados el objeto del contrato.
4. Aportar dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato las hojas de vida del personal idóneo requerido.
5. Garantizar que el personal que hace el avalúo técnico tenga la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.
6. Realizar la valoración de activos, su estado teniendo en cuenta los parámetros, identificando: No. Código de inventario, descripción, ubicación, vida útil, costo histórico, costo neto, depreciación y responsable.
7. Determinar cuáles de los activos han sufrido deterioro teniendo en cuenta el costo neto o valor en libros de los bienes de la UNP.
8. Verificar la depreciación causada de cada elemento, si está totalmente depreciado, determinar su valor razonable y vida útil restante.
9. Expedir concepto de viabilidad de enajenación y/o adquisición en el caso de bienes inmuebles.
10. Ejecutar la totalidad de avalúos de la totalidad de los bienes requeridos por la entidad en el término de duración del contrato.
11. Verificación de la depreciación causada de cada elemento, si el bien está totalmente depreciado determinar su valor razonable y vida útil restante.
12. Verificar y establecer en la licencia de tránsito el modelo de los automotores para hacer el respectivo cálculo de valores de mercado del equipo de transporte terrestre.
13. Verificar y establecer la clasificación de los bienes y elementos en los siguientes tres (3) estados: (Bueno, Regular y Malo).
14. Realizar los avalúos y labores técnicas establecidas como contractuales en las diferentes sedes de la UNP a nivel nacional, donde sea que se encuentren ubicados.
15. Actuar con suma diligencia en la ejecución de las actividades contratadas, con responsabilidad e idoneidad.



**ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PMC-UNP-091-2024
CONTRATO No.2473 de 2024**



16. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial
17. Cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
18. Entregar al supervisor del contrato las respectivas actas de entrega parcial o final, discriminando las actividades ejecutadas durante el periodo, con sus respectivas cantidades y valores, siguiendo el procedimiento establecido en las "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS".
19. Permitir que, durante la ejecución del contrato, el supervisor o la persona designada por éste revise e inspeccione todas las intervenciones ejecutadas y el estado general de las mismas.
20. Presentar al Supervisor del Contrato, dentro de los TRES (03) DÍAS CALENDARIO siguientes a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
21. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general exigida.
22. Suministrar y mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos: nombre, documento de identificación, antecedentes judiciales, domicilio, teléfono, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y los demás documentos que requiera la UNP.
23. Aplicar las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno, Normas internacionales de información financiera – NIIF y el consejo técnico de la Contaduría Pública – CTCP, y demás normas vigentes para la práctica de avalúos.
24. Las demás que sean necesarias para el normal desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN:

1. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC.
4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Solicitar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.

	<p style="text-align: center;"> ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-UNP-091-2024 CONTRATO No.2473 de 2024 </p>	
---	---	---

6. Verificar que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
7. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo de objeto del contrato.
8. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
9. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
10. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.
11. Suministrar a EL CONTRATISTA todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas.
12. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

SUPERVISOR:

El control y vigilancia del presente contrato será ejercido por el Coordinador(a) del Grupo de Contabilidad, o por quien designe el ordenador del gasto, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, en la Guía Operativa para el ejercicio de las actividades de supervisión interventoría contractual de la UNP y adicionalmente las siguientes:

1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONTRATISTA.
2. Adoptar las precauciones necesarias para que el servicio contratado se entregue en las formas y modos pactados y en forma eficiente, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
6. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma, por lo cual enviara oportunamente toda la documentación generada en el ejercicio de la supervisión, garantizado su debida conformación



ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PMC-UNP-091-2024
CONTRATO No.2473 de 2024



7. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
8. Verificar y controlar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar cualquier modificación que pudiera requerirse en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
9. Realizar el respectivo Informe de Supervisión, realizar la publicación en la plataforma del Secop II y archivar en el expediente en la Secretaría General.
10. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El adjudicatario se eligió conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta con el precio mas bajo y el cumplimiento verificado de los requisitos mínimos habilitantes establecidos por la Unidad Nacional de Protección.

El adjudicatario recibirá como contraprestación el valor de los bienes y/o servicios presentados en su oferta económica, que corresponden a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39.800.000)** en los que se entiende incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada, la cual hace parte integral de este documento.

La Unidad Nacional de Protección - UNP cancelará en **UN SOLO PAGO, por el 100% del valor del contrato**, luego de ser entregada y verificada la totalidad de los avalúos de los bienes propiedad de la Unidad Nacional de Protección y debidamente recibidas por el supervisor del contrato, conforme a los requerimientos y necesidades de la UNP.

Los documentos soporte para el pago son: La factura, con la que se deberá adjuntar la fotocopia del RUT y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002.

Para el trámite de las facturas emitidas por el contratista se requiere anexar la autorización de pago elaborada por LA UNP y el informe emitido por el supervisor del contrato. El documento soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura correspondiente, previa certificación de recibido a

	<p style="text-align: center;"> ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-UNP-091-2024 CONTRATO No.2473 de 2024 </p>	
---	---	---

satisfacción por parte del Supervisor del contrato y de la presentación de la certificación del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a que haya lugar, suscrita por el Revisor Fiscal cuando exista o por el Representante Legal.

El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

El desembolso se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos efectuada por la Dirección del Tesoro Nacional en LA UNP, de tal manera que LA UNP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

RETENCIONES:

LA UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. El pago realizar por parte de la UNP se efectuarán en la cuenta que se informe.

OBLIGACIONES DE NOTIFICAR EL PAGO:

EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta antes mencionada, a notificarlo a la Secretaría General de la UNP dentro de los dos (2) días siguientes.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS:

La UNP no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 224124 del nueve (9) de julio de 2024, Rubro Presupuestal A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.



**ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PMC-UNP-091-2024
CONTRATO No.2473 de 2024**



LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., Sede Principal Carrera 44 No. 20-21, y los lugares de ejecución del contrato serán las siguientes sedes de la Unidad Nacional de Protección:

No	SEDE	DIRECCION
1	BARRANQUILLA	Carrera 42 No 54-77 Barrio el Recreo – MIGRACIÓN COLOMBIA
2	CARTAGENA	Vía Cartagena Turbaco Km3 sector bajo Miranda El cortijo
3	MONTERÍA	Calle 62A No. 7 -101 Barrio Castellana
4	VALLEDUPAR	Carrera 9 No. 6C-24 Barrio Los Ángeles
5	SANTA MARTA	Carrera 4 con calle 24 esquina Edificio Banco de Bogotá
6	MEDELLÍN	Calle 19 No. 80A –40 Barrio Belén de la Nubia – MIGRACIÓN COLOMBIA
7	APARTADO	Carrera 105B # 98a-13 Primer Piso Barrio Ortiz en Apartado - Antioquia
8	CHOCO	Carrera 6 # 30-07 Barrio Cesar Ponto Quibdó
9	VILLAVICENCIO	Transversal 26 N0. 39 C 30 barrio El Emporio
10	YOPAL	Carrera 23 No. 35-41 centro Yopal Casanare
11	ARAUCA	Calle 22 No. 20-38 Barrio 7 de agosto, Edificio Centro Experimental Piloto
12	NEIVA	Calle 6a No. 12-08 Barrio Altico Neiva – Huila.
13	IBAGUÉ	Calle 58 No 6 A -29 B/ Barrio Limonar
14	FLORENCIA	Carrera 1 No 29-08 casa lote, barrio el Cunday
15	POPAYÁN	Carrera. 5 No 3-28, Barrio Centro
16	PASTO	Calle. 17 No 29-70 Barrio Parque Infantil – MIGRACIÓN COLOMBIA
17	MOCOA	Calle 8 No 7 – 40 Palacio Departamental Putumayo segundo piso
18	TUMACO	Alcaldía Municipal de Tumaco, Calle 11# 9 – 2, Calle Mosquera, San Andrés de Tumaco, Nariño
19	CÚCUTA	Calle 10 No. 3-48, oficina 301 piso 3 Edificio Santander
20	BUCARAMANGA	Calle 106 No. 23A- 90, Barrio Provenza



**ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PMC-UNP-091-2024
CONTRATO No.2473 de 2024**



21	BARRANCABERMEJA-MAGDALENA MEDIO	Calle 73 # 21-62 Barrio la Libertad Barrancabermeja
22	CALI	Avenida 5BN # 21-60 Barrio Versailles Cali Valle del Cauca
23	BUENAVENTURA	Calle 2 No 3-01 Edificio de Rentas de la gobernación del Valle Buenaventura.
24	PEREIRA	Avenida 30 de agosto No. 26-37 – MIGRACION COLOMBIA
25	ARMENIA	Carrera 13 No. 18 – 31 Oficina 401 Edificio Sociedad de Ingenieros del Quindío
26	MANIZALES	CARRERA 21 # 22-23 Gobernación de Caldas – Secretaria de Gobierno – Unidad de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
27	TUNJA	Calle29 No. 11-42 Barrio Gaitán Tunja Boyacá

GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía y la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera conveniente que el contratista constituya una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, hasta la liquidación del contrato.
DE CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso, hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En todo caso, hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se deriven del presente proceso, EL CONTRATISTA deberá pagar a LA UNP a título de indemnización, una suma equivalente a al cero punto cinco por ciento (0.5%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la

	ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-UNP-091-2024 CONTRATO No.2473 de 2024	
---	--	---

presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UNP adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a la Unidad Nacional de Protección, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de este proceso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

CESIONES Y SUBCONTRATOS:

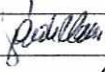
EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Unidad Nacional de Protección, pudiendo éstas reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La presente Aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre de 2024.


JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN
 Secretario General UNP

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sandra Milena Llanos		05/10/2024
Revisó	Carlos Fajardo		05/10/2024
Revisó	Leonardo Augusto Rivera Granados Jorge Andres Martinez Martinez		05/10/2024
Aprobó	Juan Camilo Chavarro		05/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			